

ACTA DECLARATORIA DESIERTA

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS FNT-087-2015

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DEL ORDENAMIENTO DEL MAR ALEDAÑO A LAS PLAYAS URBANAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS DECRETO 1766 DE AGOSTO DE **2013 SECTOR BOCAGRANDE” DE ACUERDO** A LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, CANTIDADES, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APUS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que FONTUR, el día once (11) de noviembre de 2015, publicó en la página web del Fondo, los términos de la Invitación Abierta a Presentar Propuestas FNT-087 de 2015 cuyo presupuesto es la suma de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$3.228.615.670,34), INCLUIDO A.I.U. E IVA SOBRE UTILIDAD.

SEGUNDO. Que el día veintiséis (26) de noviembre de 2015, fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas, según los términos fijados en el cronograma de la Invitación Abierta a presentar Propuestas FNT-087 de 2015, se recibieron las siguientes propuestas:

No.	Proponentes
1	DINACOL S.A. – DISEÑO INGENIERIA Y CONTROL S.A.
2	SERPORT S.A.

TERCERO. Que el dos (2) de diciembre de 2015, el Comité de Evaluación de FONTUR, procedió a verificar los criterios habilitantes de carácter jurídico y técnico, con el fin de constatar el cumplimiento de los mismos y de conformidad con los términos de la Invitación Abierta a presentar Propuestas FNT- 087 de 2015, el Comité Evaluador de FONTUR publicó el Informe Parcial de Verificación de Requisitos Habilitantes y solicitud de documentos subsanables.

CUARTO. Que del tres (3) al siete (7) de diciembre de 2015, se estableció el plazo para que los proponentes alleguen los documentos subsanables y aclaraciones a sus propuestas y dentro de este término los proponentes allegaron las aclaraciones correspondientes.

QUINTO. Que el diecisiete (17) de diciembre de 2015, el Comité de Evaluación de FONTUR, procedió a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación.

SEXTO. Que el dieciocho (18) al diecinueve (19) de diciembre de 2015, se otorgó el plazo al proponente para presentar observaciones el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación. Dentro del plazo establecido, los proponentes presentaron observaciones.

SÉPTIMO. Que el veinticuatro (24) de diciembre de 2015, se dió respuesta a las observaciones y se emitió el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación Final, así:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Nº	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURIDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TECNICA	VERIFICACIÓN FINAL
1	DINACOL S.A. – DISEÑO INGENIERIA Y CONTROL S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	SERPORT S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

OCTAVO. Que de acuerdo con el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación Final se determinó que los proponentes no se encuentran habilitados en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas por lo tanto no se procede a la calificación.

NOVENO. Que de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 4.4. Declaratoria desierta de los términos de la Invitación Abierta a Presentar Ofertas FNT- 087 de 2015, se procede a dar aplicación al literal a) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Declarar desierta la Invitación Abierta a presentar propuestas FNT-087 de 2015, cuyo objeto es: **IMPLEMENTACIÓN DEL ORDENAMIENTO DEL MAR ALEDAÑO A LAS PLAYAS URBANAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS DECRETO 1766 DE AGOSTO DE 2013 SECTOR BOCAGRANDE” DE ACUERDO A LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, CANTIDADES, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APUS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

SEGUNDO. Publicar el presente documento en el sitio web de la entidad www.fontur.com.co

Dado en Bogotá D.C. el veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2015.

Original firmado
MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante Legal
P.A FONTUR

Proyectó: Alba Rocio Parra Vera.
Aprobó: Paola Santos Villanueva.